



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES**

**TRAMITE No. 110016000253200680016, 110016000253200681090,
110016000253200883446 Y 110016000253200681139**

POSESIÓN: CASA KIOSCO EL TRAPICHE – VEREDA SAN FERNANDO.

PREDIO N° 00020160058000

**DIRECCIÓN: CASA KIOSCO EL TRAPICHE – VEREDA SAN FERNANDO,
MUNICIPIO DE CIMITARRA – SANTANDER.**

**ACTA DE SECUESTRO DE DERECHO DE POSESIÓN SOBRE UN
PREDIO**

En la vereda San Fernando, municipio de Cimitarra (Santander) a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil trece (2013), siendo las 13:50 horas, el suscrito Fiscal 96 de Apoyo de la Fiscalía 25 de la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad Elite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas, con el apoyo de funcionarios del CTI, **ROBINSON BARON CALDERON**, con carné No 14110 y **CARLOS ORTIZ SAAVEDRA** con carné No 14885, Nos hicimos presentes en el predio anteriormente identificado, ubicado como aparece al inicio de la diligencia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías en audiencia celebrada el día 22 de octubre del 2012, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de materializar dichas medidas. Al llegar al predio casa de habitación fuimos atendidos por el señor (a), LUZ MARINA CORREA identificado (a) con al C.C. No 32.102.113 de ANTIOQUIA - ANTIOQUIA, quien manifestó ser CUIDANDERA respecto del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Decreto 4760 de 2005, Ley 1592 del 2012 y demás normas concordantes y pertinentes que en

materia de extinción de dominio regulan la materia, en especial la Ley 793 de 2.002, así como lo previsto en el artículo 682 del Código de Procedimiento Civil.

Igualmente se deja constancia que en la diligencia se hace presente el doctor RODOLFO CHAVEZ, quien manifiesta ser el apoderado de los postulados del Bloque Puerto Boyacá.

Seguidamente se procede a identificar el derecho objeto de medida cautelar de la siguiente manera:

Área: ÁREA CONSTRUIDA DE 982 M², Linderos: en primer término se aclara que el derecho de posesión objeto de medida cautelar que se materializa en esta diligencia, corresponde al derecho de posesión que sobre un predio en mayor extensión se encuentra ubicado en la vereda de San Fernando del municipio de Cimitarra – Santander, el cual se identifica con la cedula catastral N° 68-190/00020160058000 y tiene los siguientes linderos: por el **SUR:** con vía la cancha; **AL ORIENTE:** con la vía que conduce a Campo Seco y la iglesia; **AL OCCIDENTE:** con la casa de la señora SAIDE TRIANA MAHECHA; **AL NORTE** con la casa del señor ALVARO SEPULVEDA QUINTERO. A la casa se accede por la vía troncal del magdalena medio, se pasa por Campo Seco y llegando finalmente a San Fernando. La casa objeto de derecho de posesión de la presente diligencia consta de las siguientes características: se ingresa por una puerta de madera queda a un salón amplio que sirve al parecer de zona social o sala, en el costado derecho del mismo se aprecia una alcoba amplia con servicio de baño privado; en el costado izquierdo se encuentran dos habitaciones medianas. A través de una entrada en arco con puerta de madera se llega a una amplia zona o área que sirve de comedor; en el costado derecho de esta zona se encuentra en primer término el área de cocina con sus respectivos implementos y muebles en madera y mesón en concreto en regular estado, esta zona de cocina tiene en sus paredes laterales ventanas en madera y vidrio, la cocina cuenta con enchape solamente en las zonas húmedas; por el mismo costado derecho se llega a la alcoba principal ya descrita, en el costado izquierdo del comedor se observa dos habitaciones medianas; las habitaciones antes descritas, cinco en total, cuentan cada una de ellas con puertas y ventanas en madera que da al exterior de la casa. Posterior al área de comedor se observa un gran kiosco con estructura toda en madera y con cubierta en palma costeña; en el costado derecho del kiosco se encuentra, en primer término una piscina en mal estado de mantenimiento, con su respectivo rodadero o tobogán pequeño, asimismo se encuentran áreas húmedas y sanitarias; en el costado norte y después de la piscina existe un área de jardín, cercado en malla plástica que sirve para el mantenimiento en

jaulas para aves de corral, donde igualmente se observa diferentes clases de vegetación entre las que se destacan palmas que adornan el área; en el costa occidental de la piscina se aprecian dos cuartos de pequeña extensión que al parecer sirven para la custodia de la planta de la piscina y quien atiende la diligencia manifiesta que el equipo de mantenimiento lo tiene guardado en una de las habitaciones de la casa y el segundo de ellos para almacenar elementos. Los terminados de las áreas de sala, comedor, cocina, alcobas y baños, se observan que están: pisos en cerámica, paredes en bloque de ladrillo, pañetado, estucado y pintado; cielorrasos entramado en madera y machimbre; la cubierta cuenta con una estructura metálica o cercha sobre la cual descansa teja en eternit; en lo relacionado con el piso del área del kiosco se encuentra en concreto rustico y no cuenta con paredes ya que se comunica por toda su área hacia el exterior de la casa; en las zonas húmedas contiguas a la piscina se observa que están terminadas en bloque ladrillo, y enchapado en cerámica, sobre esta área se encuentran dos tanques de almacenamiento de agua. Conviene aclarar que el área inicialmente tomada para efectos de la solicitud de medidas cautelares adolecía de un error de medición, el cual se ha subsanado en la presente diligencia, observándose que el área total construida de la casa es de 982 m². De la anterior área se pueden observar que las sub áreas de la casa son las siguientes: área social, alcobas, comedor, cocinas y baños con un área de 661,26 m²; kiosco con 186,7 m²; piscina y áreas húmedas 134,04 m². Se observa de otro lado que este predio en el lindero del costa sur y sobre el kiosco cuenta con una reja en malla metálica gruesa, que descansa sobre un pollo en concreto con diferentes barrotes de tubo metálico y rematada en su parte superior con alambre de púa, cuenta con un portón de doble hoja queda al exterior o calle pública. En general el estado de conservación de la casa es: área social, cocina y alcobas buenas, pendientes de mantenimiento el cielorraso; kiosco en regular estado; piscina en mal estado y al parecer por falta de mantenimiento.

Servicios: el predio cuenta con los servicios de agua y luz. Quien atiende la diligencia presenta una factura de cobro por concepto de servicio público de energía de la empresa ESSA correspondiente al mes de febrero del 2013 en la cual se informa que existe una mora de 97 meses y por un valor total de 84.168.339 pesos, no obstante el servicio actualmente está activo. Igualmente quien atiende la diligencia informa que el servicio del agua se encuentra al día y lo cancela ella misma.

Estado del Bien: como quedo anteriormente explicado.

Uso o Destinación Actual del Bien: se observa que el bien actualmente está siendo habitado por una familia compuesta por tres mayores de edad y tres niños menores de 18 años de edad.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el derecho de posesión (casa de habitación) ubicada en la Vereda San Fernando, municipio de Cimitarra – Santander y de acuerdo a las características antes mencionadas; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005, Ley 1592 del 2.012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** de los derechos de posesión cautelados al **FONDO PARA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Dra. **FANNY JOHANA CAICEDO CÁCERES** identificado con C.C. **1.118.534.270 DE YOPAL – CASANARE**, quien exhibió el carne correspondiente. Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el bien objeto de la presente diligencia a partir de este instante y que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente la doctora **FANNY JOHANA CAICEDO CÁCERES**, quien representa los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del derecho de posesión representado en la casa de habitación arriba descrita**.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al debido proceso, derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

Yo hace como seis años estoy cuidando esto, me dieron la posada para que cuide un señor viejito que no recuerdo el nombre, él se fue y me dejo para

que yo cuidara. Estoy dispuesta a entregar la casa en el momento que lo solicite la unidad de víctimas, eso sí que meden un plazo.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (___); se contó con INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA: Si (X) No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos a la representante de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:**

- () Acta de secuestro:
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- () Ficha Predial:
- () Carta Catastral:
- () Escritura Pública No:
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:
- () Otros (especificar):

____ No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



FABIO AUGUSTO RAMOS
FISCAL

Luz Marina C.
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido:

Dirección: San Fernando

Teléfono: 313 595 2997





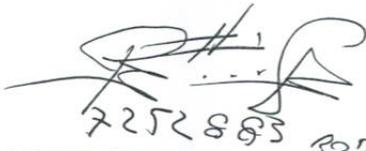
FANNY JOHANA CAICEDO CACERES
REPRESENTANTE FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS
Dirección: CRA 6 N° 14 -98 PISO 3 Bogotá
Teléfono: 7965150 EXT 2276



ROBINSON BARON CALDERON
APOYO OPERATIVO CTI



CARLOS ORTIZ/ SAAVEDRA
APOYO OPERATIVO CTI



7252883

RODOLFO CHAVERÍN

Nombre y Apellido
Abogado de Postulados Bloque Puerto Boyacá